

Comprador: Cooperativa Cafetalera San Francisco Cones Limitada "COCASANCOL"



INVITACIÓN SOLICITUD DE COTIZACIÓN (BIENES)

No: SDC-BIENES-COCASANCOL-01-2021

Adquisición de:

Fertilizantes Granulados para el Mantenimiento de Fincas.

Comunidad de San Francisco Cones, Municipio de Sensenti, Departamento de Ocatepeque.

Emitido: 11 de enero de 2021

I. CARTA DE INVITACIÓN

Solicitud de Cotización (INSUMOS)
No. SDC-BIENES-COCASANCOL-01-2021
“Adquisición de Fertilizantes Granulados para el Mantenimiento de Fincas”.

11 de enero de 2021

(Insertar nombre del oferente a invitar)

1. La **Cooperativa Cafetalera San Francisco Cones Limitada “COCASANCOL”** ubicada en la Comunidad de San Francisco Cones, Municipio de Sensenti, Departamento de Ocotepeque, informa que ha recibido fondos de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras) a través de su Proyecto COMRURAL, para la ejecución de procesos de adquisiciones que se deriven de contratos financiados por la transferencia recibida por la OPR de los procesos que se encuentran publicados que se llevarán conforme a los procedimientos establecidos en la **Guía de Adquisiciones y Contrataciones para las Organizaciones de Productores Rurales Participantes en el Proyecto de Competitividad Rural en Honduras ComRural** que forma parte del Manual Operativo del Proyecto ComRural que se encuentra publicado en el siguiente link: <http://www.comrural.hn/guia-de-contrataciones-y-adquisiciones/> y podrán participar en ella todos los oferentes de países que sean elegibles, según se especifica en dichos documentos.

2. La OPR **Cooperativa Cafetalera San Francisco Cones Limitada “COCASANCOL”**, invita a Empresas elegibles a presentar cotización para la **Adquisición de Fertilizantes Granulados para el Mantenimiento de Fincas**.

3. Esta Solicitud de Cotización No. **SDC-BIENES-COCASANCOL-01-2021**, incluye Especificaciones Técnicas según **Anexo I**.

4. Las empresas interesadas podrán retirar un juego completo de los Documentos de Solicitud de Cotización, en la OPR **Cooperativa Cafetalera San Francisco Cones Limitada “COCASANCOL”**, ubicada en la Comunidad de San Francisco Cones, Municipio de Sensenti, Departamento de Ocotepeque, mediante solicitud escrita o vía correo electrónico: cocasancol@hotmail.com, gerencia.cocasancol@hotmail.com a partir del día **lunes 11 de enero de 2021**.

5. **Aclaraciones:** Podrán pedirse aclaraciones a más tardar **Cinco (5) días calendario** antes de la fecha de presentación de las cotizaciones, es decir, hasta el día **sábado 16 de enero de 2021 hasta las 5:00 p.m.** a los correos electrónicos: cocasancol@hotmail.com, gerencia.cocasancol@hotmail.com.

6. **Las cotizaciones pueden ser enviadas a los siguientes correos electrónicos:** cocasancol@hotmail.com, gerencia.cocasancol@hotmail.com **a más tardar el día miércoles 20 de enero de 2021 hasta las 10:00 a.m.,** a la siguiente dirección: Comunidad de San Francisco Cones, Municipio de Sensenti, Departamento de Ocoatepeque, (Véase mapa al final del documento), dirigida al Señor: **Santiago Gómez Martínez**, Representante Legal de OPR **Cooperativa Cafetalera San Francisco Cones Limitada "COCASANCOL"**, Celular: 95436347.

7. El valor de su oferta deberá mantenerse vigente por lo menos **Sesenta (60) días calendario** según **Anexo III**, contados a partir de la entrega de la cotización.

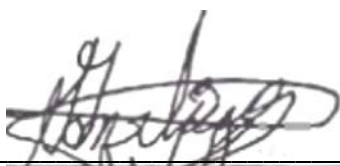
8. La adjudicación se realizará por medio de orden de compra, a la cotización evaluada como la **más baja** para la entrega de los bienes **Adquisición de Fertilizantes Granulados para el Mantenimiento de Fincas.**

9. El oferente deberá incluir en su propuesta fotocopia de Escritura de Constitución y/o Registro Tributario Nacional (RTN).

10. Se adjuntan **Anexos I, II, III, IV, VI y VII**, los que forman parte de esta Solicitud de Cotización.

Sin otro particular,

Atentamente,



Santiago Gómez Martínez
Representante Legal "COCASANCOL"

Copia:
Expediente No. SDC-BIENES-COCASANCOL-01-2021

II. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

2.1 En vista que los recursos para el financiamiento de la obra son el producto de una Transferencia del Gobierno de Honduras con fondos provenientes del Banco Mundial, el Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe Sección I. Fraude y Corrupción del presente documento.

2.2 En virtud de esta política, los Oferentes deberán permitir al Banco —y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores y su personal— inspeccionar todas las cuentas, archivos y otros documentos relativos a los procesos de selección inicial o precalificación, las presentaciones de ofertas o propuestas y la ejecución de contratos (en el caso de adjudicación), y permitir que sean auditados por auditores designados por el Banco.

2.3 Sección Fraude y Corrupción

2.3.1 Propósito

2.3.2 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2.4 Requisitos

En vista que los recursos para el financiamiento de la obra son el producto de una Transferencia del Gobierno de Honduras con fondos provenientes del Banco Mundial, es política del Banco exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

Con ese fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.

ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.

iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.

iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.

v. Por “práctica obstructiva” se entiende:

(a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

(b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar

a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco¹; (ii) ser nominada² como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar³ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

III. Preparación y presentación de la Cotización

3.1 Todos los documentos relacionados con la Cotización deberán estar redactados en el idioma Español.

3.2 Los precios deberán ser cotizados por el Oferente en Lempiras.

3.3 El valor de su Cotización deberá mantenerse vigente por un periodo de **Sesenta (60) días calendario** según **Anexo III**, contados a partir de la entrega de la cotización.

3.4 La cotización a presentar deberá estar compuesta por los **Anexos I, II y III** del presente documento.

¹ A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

² Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

³ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (ej. forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

3.5 El cotizante deberá presentar:

- a- Documentación que evidencia que la empresa ha vendido al menos dos contratos u órdenes de compra en los últimos tres años, INSUMOS similares a los solicitados con un monto mayor o igual al Cotizado.
- b- Escritura de constitución legal o RTN de la empresa.
- c- Fotocopia de la tarjeta de identidad del representante legal.
- d- Carta de crédito comercial equivalente al 10% del monto total de la cotización.
- e- Declaración de mantenimiento de la cotización de acuerdo al **Anexo III** (requisito no subsanable).

3.6 La cotización deberá ser presentada sin borrones ni tachaduras.

3.7 Las Cotizaciones deben presentarse en digital o en físico y debidamente firmadas.

3.8 El cotizante deberá contar con la facturación del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

3.9 Presentar permiso de operación vigente.

3.10 Los costos de transporte hasta la OPR **Cooperativa Cafetalera San Francisco Cones Limitada "COCASANCOL"**, ubicada en la Comunidad de San Francisco Cones, el Municipio de Sensenti, Departamento de Ocoatepeque, deben de estar incluidos en el precio de la cotización.

IV. Adjudicación y formalización de la Orden de Compra

4.1 El **Comprador adjudicará** la orden de compra al proveedor cuya cotización haya sido determinada como la Cotización **evaluada más baja** y que cumple sustancialmente con los requisitos del Documento de Solicitud de Cotización SDC BIENES.

4.2 Se firmará una orden de compra (según **Anexo VI**) entre la OPR **Cooperativa Cafetalera San Francisco Cones Limitada "COCASANCOL"** y el proveedor, en la cual se contemplarán las formas y condiciones de pago.

4.3 La adquisición de los INSUMOS se realizará en un periodo máximo de **Treinta (30) días calendario**, contados a partir de la firma de la orden de compra.

4.4 El Comprador elaborará una orden de compra para la entrega de los INSUMOS por el monto de la cotización evaluada como la **más baja** el cual deberá ser firmada por ambas partes, en un plazo máximo de **veinte y ocho (28) días calendario**, posterior a la fecha de notificación de la adjudicación.

4.5 La forma de pago será el 100% contra entrega de los INSUMOS a satisfacción del comprador.

4.6 El proveedor adjudicado deberá presentar una garantía bancaria de cumplimiento de contrato (**Cuando aplique la adjudicación por medio de firma de contrato**) por el 10% del valor adjudicado o una fianza a la vista por el 30% del valor adjudicado con una vigencia por el periodo de ejecución del contrato más 60 días adicionales. Ambos documentos deberán ser extendidos en moneda nacional por una institución bancaria o compañía aseguradora que opere en el país y que esté autorizada por la Comisión Nacional de Banca y Seguros (C.N.B.S.). La garantía bancaria o la fianza a la vista deberán incluir una cláusula obligatoria como sigue:

“ESTA GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA **COOPERATIVA CAFETALERA SAN FRANCISCO CONES LIMITADA “COCASANCOL”** CON LA SIMPLE PRESENTACIÓN DE UNA NOTA DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO”.

Nota aclaratoria: cuando oferten empresas extranjeras, la presentación de garantías las podrán realizar mediante un banco o una aseguradora de su país de origen, siempre y cuando exista en Honduras un banco subsidiario que se responsabilice de que la OPR, en este caso el comprador, pueda realizar el trámite de ejecución; si fuera el caso.

4.7 Ampliación de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato (**Cuando aplique la adjudicación por medio de firma de contrato**), al existir en la ejecución del contrato atrasos como los descritos en la cláusula decima del contrato suscrito entre contratante y contratista y que sea necesario la ampliación en el plazo de entrega del o los bienes, el contratante notificara al contratista que deberá ampliar la garantía de cumplimiento de contrato la que deberá presentar en un plazo de 10 días calendario al momento de haber definido ese tiempo adicional entre ambas partes. La firma del Adendum y la presentación de la garantía ampliada de cumplimiento de contrato se llevará al término de los 10 días calendario a la notificación de la ampliación de dicha garantía.

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES GRANULADOS PARA EL MANTENIMIENTO DE FINCAS.

DESCRIPCIÓN DE LOS INSUMOS: Fertilizantes Granulados para el Mantenimiento de Fincas.

Componentes y Características Técnicas:

Adquisición de fertilizantes granulados para Mantenimiento de Finca (**formulas rica en macro y micronutrientes, para plantas productoras**) cuya finalidad es proporcionar una disposición de nutrientes para una adecuada nutrición de la planta, así como la obtención de alta productividad, el desarrollo de un grano de calidad y estado vegetativo para la siguiente cosecha.

Ítem 1. Formulación para Plantas en Producción

Formula de ocho (8) nutrientes y enriquecida con Silicio (Elemento Útil) y balanceada para el cultivo de café en producción para la etapa de inicio (Fertilización Mayo), Esta fórmula un balance para favorecer la etapa vegetativa e inicio de Floración y crecimiento del grano, dado a la relación N/K. El nivel de Fósforo de un 5% dado a la demanda del cultivo y las deficiencias de este elemento a nivel de los suelos del país, también con aporte de Calcio y Magnesio para favorecer las bases intercambiables del suelo. Aporte de los elementos como: Azufre, Zinc, Boro, para corregir deficiencias de estos elementos nutricionales. Enriquecida con Silicio un elemento útil para favorecer los mecanismos de defensa del cafetal al favorecer el grosor cuticular y serosidad de las hojas.

Descripción del Insumo	Composición Química			Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Total
	Nombre del elemento	símbolo/Forma iónica	%				
Formula granular balanceada que promueve la productividad, maduración y calidad en cada ciclo del cultivo.	Nitrógeno	N	20.00	443	Sacos 43 kg		
	Fósforo	P2O5	5.00				
	Potasio	K2O	17.00				
	Calcio	CaO	3.00				
	Magnesio	MgO	2.50				
	Azufre	S	4.00				
	Zinc	Zn	0.70				
	Boro	B	0.20				
	Silicio	Si	1.50				
	TOTAL						

Otros Requisitos:

- a) Los costos de transporte hasta la OPR COCASANCOL, ubicada en la Comunidad de San Francisco Cones, Municipio de Sensenti, Departamento de Ocotepeque, deben estar incluidos en el precio ofertado.
- b) Capacitación a los productores en manejo, aplicación y almacenamiento de los insumos, la cual deberá realizarse el día de la entrega de los mismos.
- c) La forma de pago será contra entrega.
- d) Deben presentar una ficha técnica del producto con sus respectivos registros y certificados.
- e) Garantizar el soporte técnico o acompañamiento de sus productos en cuanto al uso por parte de los productores en coordinación con el equipo técnico de la OPR COCASANCOL.

Lugar de Entrega y plazo:

1- **Lugar de entrega de los insumos:** En las instalaciones de la OPR COCASANCOL, ubicada en la Comunidad de San Francisco Cones, Municipio de Sensenti, Departamento de Ocotepeque.

2- **Plazo de entrega:** 30 días calendario después de la firma de la orden de compra

LISTA DE INSUMOS Y PLAN DE ENTREGAS

No. de Ítem	Descripción de los Insumos	Cantidad	Unidad física	Lugar de Entrega	Fecha de Entrega	
					Fecha Límite de Entrega	Fecha de Entrega Ofrecida por el proveedor [a ser proporcionada por el proveedor]
1	Formulación para Plantas en Producción	443	Sacos de 43 Kg	Comunidad de San Francisco Cones, Municipio de Sensenti, Departamento de Ocotepeque.	Treinta (30) días calendarios después de la firma de la orden de compra.	

ANEXO II

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

Señor: Santiago Gómez Martínez.

Representante Legal OPR: Cooperativa Cafetalera San Francisco Cones Limitada "COCASANCOL".

Ref.: SDC-BIENES-COCASANCOL-01-2021, Adquisición de Fertilizantes Granulados para el Mantenimiento de Fincas.

Estimados Señores:

1. Habiendo revisado las especificaciones técnicas, para la **Adquisición de: Fertilizantes Granulados para el Mantenimiento de Fincas**, nosotros, los abajo firmantes, proponemos entregar y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con lo establecido en la presentación de la cotización por el valor de *(insertar la cantidad en número y letras)*.

2. Si nuestra cotización es aceptada, nos comprometemos a entregar el o los **INSUMOS**, a la fecha solicitada por la OPR **Cooperativa Cafetalera San Francisco Cones Limitada "COCASANCOL"** en **Treinta (30) días calendario** a partir de la firma de la orden de compra.

3. Acordamos mantener esta cotización válida por el plazo de **Sesenta (60) días calendarios** a partir de la fecha límite para la presentación de la cotización, según lo establecido en la Solicitud de Cotización **SDC-BIENES-COCASANCOL-01-2021**.

4. La presente cotización constituirá un compromiso de cumplimiento por cada parte y entre las partes a la firma de la orden de compra.

Fecha: ___ de _____ de _____.

Firma: _____

Nombre: *(Insertar nombre representante legal de la empresa oferente)*

ANEXO III

DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE COTIZACIÓN

[El cotizante completará este Formulario de la Declaración de Mantenimiento de la Cotización de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la Cotización]*

Solicitud de Cotización SDC-BIENES-COCASANCOL-01-2021

A: Cooperativa Cafetalera San Francisco Cones Limitada "COCASANCOL"

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las cotizaciones deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de Cotización.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier proceso de adquisición con fondos del Banco Mundial (BM), por un período de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de finalización del proceso de Solicitud de Cotización (Insertar número de proceso **SDC-BIENES-COCASANCOL-01-2021**, si incumplimos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la cotización si:

(a) Retiráramos nuestra cotización durante el período de vigencia de la cotización especificado por nosotros en el formulario de Cotización; o

(b) Si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra cotización durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos a firmar el Orden de compra, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la garantía de cumplimiento o fianza a la vista de conformidad a lo establecido en el Documento de Solicitud de Cotización **SDC-BIENES-COCASANCOL-01-2021**.

3. Entendemos que esta declaración de Mantenimiento de Cotización expirará si no somos los seleccionados y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos comunicación de que no hemos sido seleccionados o (ii) han transcurrido los sesenta (60) días después de la expiración de nuestra cotización.

Firmada: *[insertar la firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican]. En capacidad de [indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Cotización]*


Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Cotización]*

Debidamente autorizado para firmar la Cotización por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

Fechada el _____ día de _____ 2021_____ [indicar la fecha de la firma

FIRMA AUTORIZADA

**ANEXO IV
ORDEN DE COMPRA**

					
Nombre de la OPR: Cooperativa Cafetalera San Francisco Cones Limitada "COCASANCOL"					
RTN de la OPR: <i>(Insertar No. RTN)</i>					
Orden de Compra N°: <i>(insertar N° de orden de compra)</i>					
Lugar y Fecha: Comunidad de San Francisco Cones, Municipio de Sensenti, Departamento de Ocotepeque, <i>(Insertar fecha)</i>					
Nombre del Proveedor: <i>(Insertar nombre del proveedor)</i>					
Dirección del Proveedor: <i>(Insertar dirección del proveedor)</i>					
Teléfono de Proveedor: <i>(Insertar teléfono del proveedor)</i>					
RTN del Proveedor: <i>(Insertar RTN proveedor)</i>					
Plazo de Entrega de los Insumos: Treinta (30) días calendario					
Fecha de Orden de Compra: <i>(Insertar fecha)</i>					
Fecha de Entrega de los Insumos: <i>(Insertar fecha)</i>					
Condiciones de Pago: contra entrega de los Insumos					
No. de Ítem	Descripción del Bien	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (L.)	Precio Total (L.)
1	Fertilizantes Granulados para el Mantenimiento de Fincas. a. Nitrógeno (N) 20%. b. Fosforo (P2O5) 5%. c. Potasio (K2O) 17%. d. Calcio (CaO) 3%. e. Magnesio (MgO) 2.5%. f. Azufre (S) 4%. g. Zinc (Zn) 0.7%. h. Boro (B) 0.2%. i. Silicio (Si) 1.5%.	Saco de 43 Kg	443		
	Total				

Recepción de los Insumos: En las instalaciones de la OPR "COCASANCOL", Comunidad de San Francisco Cones, Municipio de Sensenti, Departamento de Ocoatepeque.
Capacitación a los productores en el uso adecuado y la manipulación de los fertilizantes Granulados: Dirigido al personal de la OPR "COCASANCOL".

Las personas responsables de la recepción de los Insumos por parte de la OPR serán:

1. **Héctor David Orellana**
2. **Santiago Gómez Martínez**

Penalidades:

Al proveedor se le aplicará una multa del 2% del monto total de la orden de compra por cada día de retraso en la entrega de los insumos.

La OPR pagará al proveedor una multa equivalente al 0.05% del monto adeudado por cada día de retraso en el pago.

CONSIDERACIONES

1. La aceptación de la presente orden de compra constituirá un contrato entre las partes cuyos derechos y obligaciones se regirán exclusivamente por las condiciones establecidas en ésta.
2. Nos reservamos el derecho de devolver, a costo del proveedor, parte o todos los INSUMOS solicitados en esta orden, si por cualquier motivo no son en todo aspecto como se solicitan.
3. La factura deberá elaborarse a nombre de **Cooperativa Cafetalera San Francisco Cones Limitada "COCASANCOL"**, reflejando dentro de la misma cualquier descuento.
4. La factura debe ser preparada a máquina de escribir o lápiz tinta.
5. El proveedor no podrá aumentar los precios consignados en la presente orden de compra.
6. La factura emitida por el proveedor deberá ser con el sistema CAI autorizado por el SAR.

Elaborada por:
Héctor David Orellana
Gerente de "COCASANCOL"

Autorizada por:
Santiago Gómez Martínez
Representante Legal "COCASANCOL"

Representante del PROVEEDOR

Sección I. Fraude y Corrupción

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos

2.1 En vista que los recursos para el financiamiento de los bienes son el producto de una Transferencia del Gobierno de Honduras con fondos provenientes del Banco Mundial, es política del Banco exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

Con ese fin, el Banco:

f. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

Vi. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.

vii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.

Viii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.

ix. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.

x. Por “práctica obstructiva” se entiende:

(c) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

(d) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.

viii. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

ix. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

x. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco⁴; (ii) ser nominada⁵ como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

xi. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores,

⁴ A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

⁵ Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar⁶ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

⁶ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (ej. forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

ANEXO V
NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN AL GANADOR

(Insertar lugar)

(Insertar fecha)

Sr. *(insertar nombre del proveedor)*

Representante Legal

Su Oficina

Estimado Sr. *(insertar nombre del proveedor)*

Por este medio se le informa que la OPR **Cooperativa Cafetalera San Francisco Cones Limitada "COCASANCOL"**, ha finalizado el proceso **SDC-BIENES-COCASANCOL-01-2021** para la adquisición de: **Fertilizantes Granulados para el Mantenimiento de Fincas**; la cual ha sido adjudicada a su persona/empresa, según lo establecido en el documento **SDC-BIENES-COCASANCOL-01-2021**, por un monto de: *(Insertar valor de la adjudicación en números y letras)*, según cuadro detalle:

No. de Ítem	Descripción de los Insumos	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (L)	Total (L)
1	Fertilizantes Granulados para el Mantenimiento de Fincas.	Saco de 43 Kg	443		
	TOTAL (L)				

De igual manera, le informamos que, al recibo de la presente, cuenta con **Veinte y Ocho (28) días calendario**, posteriores a esta notificación; es decir hasta el día *(insertar fecha)*, para que pase por las oficinas de la OPR **Cooperativa Cafetalera San Francisco Cones Limitada "COCASANCOL"**, para la firma de la orden de compra No. *(Insertar No. de orden de compra)*.

El plazo de la entrega de los insumos es de **Treinta (30) días calendario** contados a partir de la orden de compra, es decir que la fecha máxima de entrega es el *(Insertar fecha)*, la forma de pago se efectuará contra entrega de los insumos y el personal debidamente capacitado en el uso, manejo y almacenamiento según consta en el documento de solicitud de cotización en **SDC-BIENES-COCASANCOL-01-2021**.

Se adjunta borrador de orden de compra, que se estará suscribiendo con fecha máxima a la establecida en esta notificación, es decir hasta el día *(Insertar fecha)*.

Atentamente,

Santiago Gómez Martínez
Representante Legal, "COCASANCOL"

Copia:
Expediente No. SDC-BIENES-COCASANCOL-01-2021

NOTIFICACIÓN DE NO ADJUDICACIÓN

(Insertar fecha)

Señor

(Insertar nombre del gerente o representa de la empresa)

(Insertar nombre de la Empresa)

Su oficina

Por este medio se le está informando que la OPR **Cooperativa Cafetalera San Francisco Cones Limitada “COCASANCOL”**, ha finalizado el proceso de evaluación de la Solicitud de Cotización, para la contratación de **Fertilizantes Granulados para el Mantenimiento de Fincas**, la cual ha sido adjudicada a la Empresa **(Insertar nombre de empresa GANADORA)**, por un monto de **L. (Insertar valor en números y letras)**.

Por lo que agradecemos su participación en éste proceso.

Atentamente,

Santiago Gómez Martínez
Representante Legal, “COCASANCOL”

Copia:
Expediente No. SDC-BIENES-COCASANCOL-01-2021

**Mapa de la ubicación de la OPR Cooperativa Cafetalera San Francisco Cones Limitada
"COCASANCOL"**

